

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

MODIFICACION AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 53-2017

FECHA:	03 DE MAYO DE 2017	TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	PROMULGACION Y DIVULGACION		
CONTRATISTA:	EMISORA NUEVA EPOCA LTDA		
NIT O CEDULA	830.037.702-3		
OBJETO:	PROMULGAR Y DIVULGAR EN UNA EMISORA REGIONAL DE AMPLITUD MODULADA (AM), LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN EMSERFUSA E.S.P., MOSTRANDO A LOS USUARIOS LOS AVANCES EN MATERIA DEL PLAN DE ACCION 2017		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$21.850.000) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES		
CON CARGO AL RUBRO	0305140205	No. C.D.P.	2017000430
SUPERVISOR:	P.U PROMULGACION Y DIVULGACION O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **EMISORA NUEVA EPOCA LTDA** identificada con nit No. 830.037.702-3, con domicilio comercial en la avenida las Palmas No 5-08 piso 3 del Municipio de Fusagasugá, representada legalmente por el Gerente suplente **HERNANDO RAMIREZ** identificado con C.C. 3.250.114 del Colegio (Cundinamarca), quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **MODIFICACION AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 53-2017** del 21 de marzo de 2017, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el 21 de marzo de 2017 se suscribió el contrato de servicios No. 53-2017 cuyo objeto es "PROMULGAR Y DIVULGAR EN UNA EMISORA REGIONAL DE AMPLITUD MODULADA (AM), LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN EMSERFUSA E.S.P., MOSTRANDO A LOS USUARIOS LOS AVANCES EN MATERIA DEL PLAN DE ACCION 2017..." **2).** Que mediante Memorando 150-M-008-17 del 02 de mayo de 2017 el P.U. de promoción y divulgación, procede a solicitar Modificación al contrato, con el objetivo de poder incluir dentro del ítem 4 de la cláusula segunda, para la emisión de cuñas radiales, teniendo en cuenta la realización del combo triple A los días sábados, se hace necesario la emisión de (2) cuñas en el noticiero sabatino de la Emisora Nueva Época que no se encuentran estipulados dentro del mismo. **3).** Que mediante Acta No. 03, suscrita por el P.U de Promoción y divulgación supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, acuerdan Modificar en el sentido de incluir dentro del ítem 4 de las Especificaciones Especiales- Clausula Segunda, la emisión de dos (2) cuñas mas en el noticiero Sabatino. **4).** Que la presente modificación, es procedente de conformidad con el **Capítulo V: Etapas del proceso contractual numeral 2. Etapa contractual ítem 2.2 Modificaciones a los contratos que expresa: "...La modificación contractual es una manifestación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque EMSERFUSA E.S.P. lo considere pertinente y necesario o a solicitud del contratista. Esta figura es la que comúnmente se conoce como otrosí que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral..."** **CLAUSULA PRIMERA: Modificar** el Contrato de servicios N° 53-2017, cuyo objeto es PROMULGAR Y DIVULGAR EN UNA EMISORA REGIONAL DE AMPLITUD MODULADA (AM), LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE

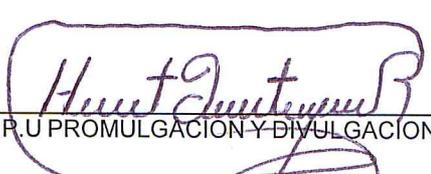
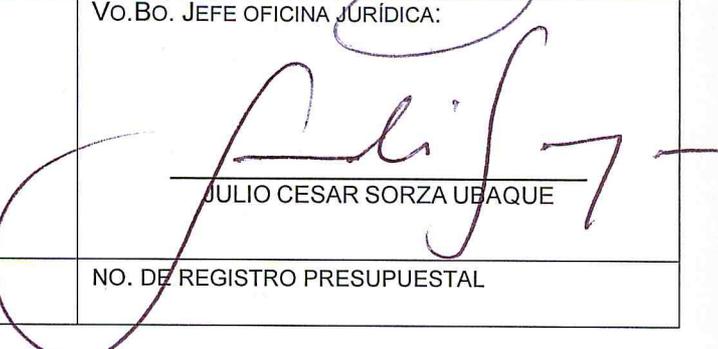
	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 2

ADELANTEN EN EMSERFUSA E.S.P., MOSTRANDO A LOS USUARIOS LOS AVANCES EN MATERIA DEL PLAN DE ACCION 2017. **CLAUSULA SEGUNDA-**. Adicionar al ítem 4 de la cláusula Segunda del contrato principal incluyendo lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	EMISION DE 4 CUÑAS DIARIAS DE 30 SEGUNDOS C/U DE LUNES A VIERNES EN LA PROGRAMACION GENERAL DE LA EMISORA, ADEMAS ENTREVISTAS AL SEÑOR GERENTE, JEFES DE DIVISION Y LECTURA DE BOLETINES. EMISION DE DOS (2) CUÑAS EN EL NOTICIERO SABATINO DE LA EMISORA TENIENDO EN CUENTA LA REALIZACION DEL COMBO TRIPLE A	800	\$26.440	\$21.152.000

CLAUSULA TERCERA: En lo demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:  <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  <hr/> R.U. PROMULGACION Y DIVULGACION
ACEPTACIÓN: CONTRATISTA:  EMISORA NUEVA EPOCA LTDA NIT. 830.037.702-3 HERNANDO RAMIREZ C.C. 3.250.114 DEL COLEGIO	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:  <hr/> JULIO CESAR SORZA UBAQUE
NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	

REVISÓ: DR. ANDRÉS FELIPE PERDOMO - ABOGADO

ELABORÓ: LORENA MOLINA - AUX JURÍDICA